

AsturiasTramita.es

***Subvenciones para el
fomento del empleo:
contratación de colectivos
específicos***

Mayo 2010

**HECHO AQUÍ,
EN ASTURIAS**



1. ¿QUÉ ES?

Es el servicio del Principado de Asturias que permite obtener ayudas económicas por la contratación, a tiempo completo o parcial, de personas que en los seis meses anteriores no hubiesen prestado servicios mediante un contrato indefinido y que pertenezcan a alguno de estos colectivos:

- Personas excluidas o en riesgo de exclusión social.
- Mujeres que trabajen en un sector o profesión caracterizado por una mayoritaria presencia masculina.
- Personas titulares de familias monoparentales.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Mayores de 45 años.

2. ¿PARA QUIÉN?

Para las empresas o entidades sin ánimo de lucro no dependientes ni vinculadas a Administraciones Públicas, que deseen obtener esta ayuda económica y que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Haber formalizado contratos indefinidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, con personas trabajadoras pertenecientes a uno de los siguientes colectivos:
 - Personas excluidas o en riesgo de exclusión social
 - Mujeres que trabajen en un sector o profesión caracterizado por una mayoritaria presencia masculina.
 - Personas titulares de familias monoparentales.
 - Parados de larga duración.
 - Mayores de 45 años.
- No haber sido excluido/a del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- No haber amortizado puestos de trabajo fijos en los 12 últimos meses anteriores a las contrataciones mediante despidos declarados improcedentes salvo que, con anterioridad a dichas contrataciones, se hubiera procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.
- Acreditar documentalmente tener organizado el sistema de prevención, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

Además, deberán cumplir unos **requisitos en relación a las contrataciones**

- Se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en Asturias.
- Los contratos deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la Oficina de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
- Estas contrataciones supondrán necesariamente en los centros de trabajo radicados en Asturias un incremento neto del número de personas trabajadoras en plantilla, en particular de quienes tengan contrato indefinido.

NO podrán solicitar estas subvenciones:

- Empresas en crisis, definidas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C244 de 01/10/2004).
- Empresas del sector del carbón, el acero, construcción naval y fibras sintéticas.
- Empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa del la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

3. ¿QUÉ NECESITO?

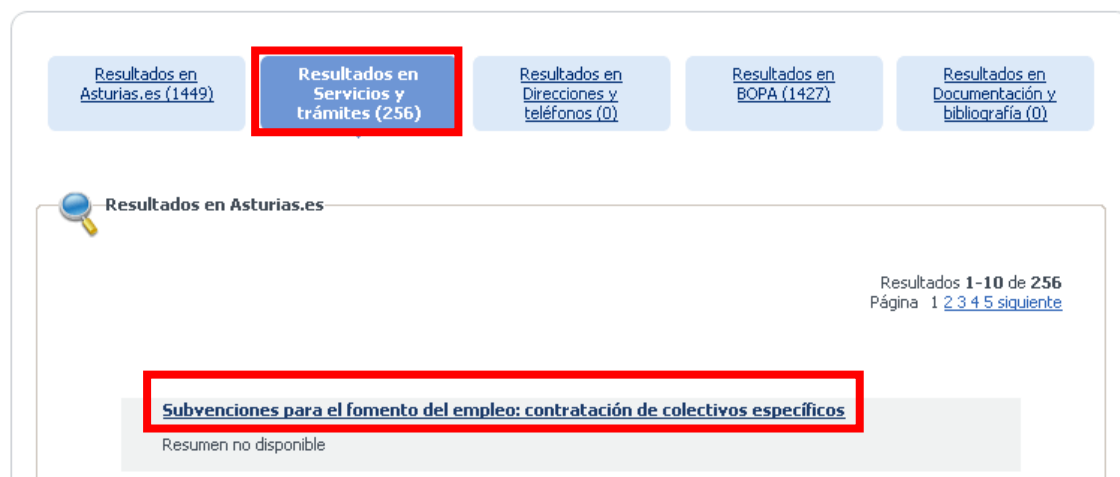
Para realizar la solicitud solo es preciso cumplimentar el formulario de solicitud oportuno. Si se dispone de algún sistema de identificación digital (DNI electrónico, Certificado de la FNMT o Contraseña SAC se facilita la identificación previa.

4. ¿CÓMO ACCEDO?

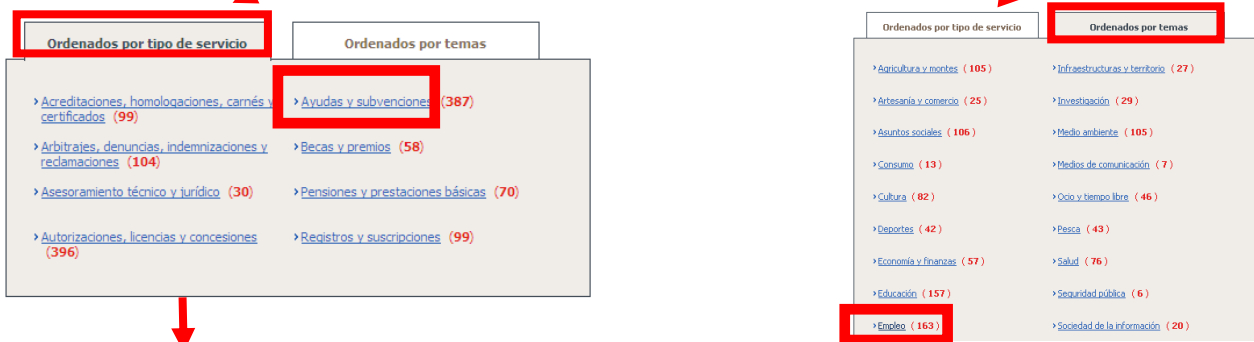
OPCIÓN A: Utilizar el buscador general de la web de www.asturias.es. Para ello, introduce “fomento empleo colectivos” en el cajetín de búsqueda de la página principal (en la esquina superior derecha de la página):



En la pestaña “Resultados en servicios y trámites” pincha sobre el enlace correspondiente a la ficha de servicio de *Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos*:



OPCIÓN B: Utilizar el acceso “Todos los servicios y trámites” del apartado “Servicios y Trámites”. Este enlace te llevará a las agrupaciones de trámites ordenados por “Tipo de servicio” y por “Temas” Podrás llegar al trámite por cualquiera de estas dos vías, tal y como se muestra en el siguiente esquema:



Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos

Plazo de solicitud: **Abierto** Desde: **01/05/2010** Hasta: **31/01/2011**

Tramitable **Sí**

[Iniciar solicitud](#)

Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos

Plazo de solicitud: **Abierto** Desde: **01/05/2010** Hasta: **31/01/2011**

Tramitable **Sí**

[Iniciar solicitud](#)

Tanto por la opción A como por la B llegarás a la ficha de servicio de las **Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos**, que incluye información sobre este trámite on-line y desde donde podrás iniciar la solicitud:

Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos ...

Tramita por Internet 

Consiste en

Obtener ayudas económicas por la contratación, a tiempo completo o parcial de personas desempleadas que en los seis meses anteriores no hubiesen prestado servicios mediante un contrato indefinido.

Requisitos

1. Ser empresa o entidad sin ánimo de lucro no dependientes ni vinculadas a Administraciones Públicas, ni a organismos, entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público.
2. Haber formalizado contratos indefinidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, con trabajadores pertenecientes a uno de los siguientes colectivos:
 - o Personas excluidas o en riesgo de exclusión social (ver Otros datos de interés).
 - o Mujeres que trabajen en un sector o profesión caracterizado por una mayoritaria presencia masculina.
 - o Personas titulares de familias monoparentales.
 - o Parados de larga duración.
 - o Mayores de 45 años.
3. No haber sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
4. No haber amortizado puestos de trabajo fijos en los 12 últimos meses anteriores a las contrataciones mediante despidos declarados improcedentes, salvo que, con anterioridad a dichas contrataciones, se hubiera procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.
5. Acreditar documentalmente tener organizado el sistema de prevención, según la ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.
6. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES
 - o Se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en Asturias.
 - o Los contratos deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la Oficina de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
 - o Estas contrataciones supondrán necesariamente en los centros de trabajo radicados en Asturias un incremento neto del número de trabajadores en plantilla, en particular de aquellos con contrato indefinido.
7. No podrán solicitar estas subvenciones:
 - o Empresas en crisis, definidas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C244 de 01/10/2004).
 - o Empresas del sector del carbón, el acero, construcción naval y fibras sintéticas.
 - o Empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa del la Comisión que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado común.

Necesitas

1. Ficha de acreedores.
2. Formulario de datos del trabajador (uno por cada persona contratada para la que se solicita subvención).

Te interesa saber

1. DEFINICIONES
 - o Personas excluidas o en riesgo de exclusión social:
 - Mujeres víctimas de violencia doméstica.
 - Perceptores del salario social básico del Principado de Asturias o personas que no puedan acceder a esta prestación por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad preceptora.
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que procedan de instituciones de protección de menores.
 - Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Internos de centros penitenciarios con posibilidad de acceso al empleo, liberados condicionales y ex-reclusos.
 - Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002 cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en libertad vigilada y los ex-internos.
 - o Ocupaciones caracterizadas por una mayoritaria presencia masculina: las relacionadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, a excepción de las del Anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 223, de 29 de septiembre de 1998).
 - o Personas titulares de Familias monoparentales: adultos que vivan solos y tengan a su cuidado a uno o varios menores.
 - o Parados de larga duración: personas que en los 16 meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato no hayan estado ocupadas más de 124 días o, tratándose de menores de 25 años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato no hayan estado ocupadas más de 62 días.
2. CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las subvenciones reguladas en estas bases serán incompatibles con cualesquiera otras que recaigan sobre el mismo objeto, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.
3. CONTRATOS EXCLUIDOS

Ver base 3.2 de la Resolución de 9 de marzo de 2009 (BOPA nº 99 de 30/04/2009).

Plazo de solicitud

 Desde: 01/05/2010 Hasta: 31/01/2011

Contratos formalizados del 1/01/2010 al 30/04/2010: plazo de presentación de solicitudes del 1/05/2010 al 31/05/2010.

Contratos posteriores al 30/04/2010: las solicitudes se presentarán dentro del mes siguiente al de la formalización del contrato.

Cómo solicitarlo

Para más información, póngase aquí.



Te respondemos mediante

1. BOPA

Tu solicitud será resuelta por

Consejería de Industria y Empleo

Otras formas de tramitación

 [Presencialmente](#)

Más información

[Normativa relacionada con el servicio](#)

Área personal

Si no estás registrado hazlo, todo son ventajas. Podrás consultar tus expedientes y realizar tus trámites desde la web.

[Regístrate](#)

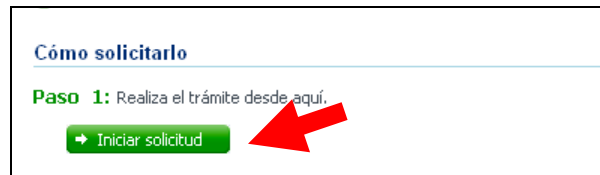
Tienes dudas...

Llamo al **012** Atención ciudadana  Contacto con nosotros

5. ¿CÓMO LO HAGO?

Paso 1: Inicia la solicitud

Haz clic en “Iniciar solicitud” de la ficha de servicio.



Paso 2: Identificación

Introduce los datos de la empresa, distinguiendo, en primer lugar, si se trata de una persona física o jurídica:

- Como **persona física**, tienes que introducir el nombre, apellidos, el NIF (Número de Identificación Fiscal) y su fecha de caducidad. Si utilizas el NIE (Número de Identificación de Extranjeros o Extranjeras), será necesario que informes del TIE.

El solicitante es una persona física

El solicitante es una persona jurídica

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

N.I.F./N.I.E. (*)

Fecha de caducidad del N.I.F. (*) (dd/mm/aaaa)

Razón social (*)

Existe representación legal del solicitante

Cubre los campos que NO están sombreados

T.I.E. (*) [¿Que es el T.I.E.?](#)

C.I.F. (*)

- Como **persona jurídica** tienes que introducir la razón social, el CIF (Código de Identificación Fiscal) y nombre, apellidos y NIF de la persona que representa legalmente a la empresa.

El solicitante es una persona física

El solicitante es una persona jurídica

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

N.I.F./N.I.E. (*)

Fecha de caducidad del N.I.F. (*) (dd/mm/aaaa)

Razón social (*)

Existe representación legal del solicitante

Cubre los campos que NO están sombreados

T.I.E. (*) [¿Que es el T.I.E.?](#)

C.I.F. (*)

Representante Legal:

Rellena los siguientes datos únicamente cuando exista representación legal de la empresa

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

N.I.F./N.I.E. (*)

Fecha de caducidad del N.I.F. (*) (dd/mm/aaaa)

T.I.E. (*) [¿Que es el T.I.E.?](#)

Cubre la información relativa a los datos a efectos de **notificación** y de **contacto**. En caso de **no desear autorizar** a la Administración a que te informe sobre el estado de tu solicitud u otros avisos relacionados, marca la casilla señalada con una flecha en la siguiente imagen:

Dirección postal a efectos de notificación:

Tipo de vía (*)

Nombre de la vía (*)

Número Bloque

Escalera

Piso Puerta

Provincia (*)

Concejo/Municipio (*)

Localidad (*)

Código postal (*)

Datos de contacto

Teléfono fijo(*)

Teléfono móvil(*)

Correo electrónico

No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS, correos electrónicos o correo ordinario del estado de mi solicitud, así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

Incluye los datos de **plantilla** de la empresa y los de la **cuenta bancaria**; el o la titular de la cuenta debe ser quien solicita la ayuda. Además, debes **autorizar** a la Administración del Principado de Asturias que verifique la información introducida. Una vez cumplimentados todos los datos, haz clic en “**Siguiente**” para continuar con la solicitud.

Datos de plantilla de la empresa contratante

Datos de la plantilla durante el mes de contratación

Número trabajadores con contrato indefinido Número trabajadores con contrato temporal

Datos de la plantilla media de los 12 meses inmediatamente anteriores al mes de la contratación objeto de la subvención

Número trabajadores con contrato indefinido Número trabajadores con contrato temporal

Cuenta bancaria para el pago de la ayuda

Introduce los datos de la cuenta bancaria en la que deseas que se haga el pago de la ayuda. El titular de la cuenta debe ser el solicitante de la ayuda. En caso de que la cuenta no esté validada en la Administración del Principado de Asturias, deberás aportar debidamente diligenciado por la entidad bancaria, original del FICHERO DE ACREEDORES en modelo normalizado, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presentación de tu solicitud de subvención.

Cuenta bancaria - - -

Autorización del solicitante para comprobar la veracidad de los datos introducidos

(*) Autorizo a la Administración del Principado de Asturias para comprobar la veracidad de los datos introducidos a través de la Dirección General de la Policía.

En el siguiente paso deberás completar la información con los datos de la persona o personas trabajadoras por las que vas a solicitar la ayuda (datos personales, de contacto y contractuales).

Solicitud de ayuda para el fomento del empleo

Introducción de los datos de los trabajadores

Pasos para realizar la solicitud

1 **Introducción Datos**
2 Confirmación Datos
3 Generación Justificante

Los campos obligatorios aparecen marcados con un asterisco (*)

Personas por las que se solicita la subvención

Introduce los datos de todas las personas por las que se solicita la subvención para el fomento de empleo

Datos personales:

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

N.I.F./N.I.E. (*)

Fecha de nacimiento (*) (dd/mm/yyyy)

Sexo (*) Masculino Femenino

C.I.N.E. (*)

No tiene parentesco Tiene parentesco con el solicitante

Datos de contrato:

Fecha de contrato (*)

C.N.O. (*)

Municipio del centro de trabajo (*)

Datos de la nómina del mes de contrato

Salario bruto € (*)

Días trabajados (*)

Modalidad contractual y colectivo específico

Línea Joven Línea General (contrato indefinido)

Añadir trabajador

< Anterior
Siguiete >
Cancelar

Escoge el código de ocupación. (C.N.O.). Si no lo conoces, haz clic en "Buscar" y selecciónalo entre los que aparecen.

Busca

Marca la casilla "Línea general (contrato indefinido)" y selecciona la opción correspondiente en el desplegable

Haz clic en "Añadir trabajador" cuando hayas introducido sus datos. Repítelo tantas veces como personas trabajadoras contrates; así se irá guardando toda la información.

Código Nacional de Ocupación

U A B C D E F G H J K L M N P Q R S T

- Fuerzas armadas
- U Fuerzas armadas
- 00 Fuerzas armadas
- 001 Escala superior
- 0010 Escala superior
- 002 Escala media
- 0020 Escala media
- 003 Escala básica
- 0030 Escala básica

Paso 3: Comprobación de datos

Una vez introducidas las personas trabajadoras en la lista, puedes acceder a ver sus datos haciendo clic en “Ver detalle”. Cuando se confirmen los datos, haz clic en “Siguiente” para ir al último paso.

Solicitud de ayuda para el fomento del empleo
Confirmación de los datos de la solicitud de ayuda

Pasos para realizar la solicitud

1 Introducción Datos 2 **Confirmación Datos** 3 Generación Justificante

Por favor, revisa los datos de la solicitud. Si encuentras algún dato incorrecto puedes modificarlo pulsando el botón “Anterior”. Si todo está correcto continúa la solicitud confirmando los datos. A continuación pulsa el botón “Siguiente”.

Datos del solicitante y del representante legal

Datos del solicitante:
 Hombre / Razón Social: _____
 ILLF/ILIE/CLF: _____

Dirección postal a efectos de notificación:
 Tipo de vía: CALLE
 Hombre de la vía: _____ Bloque: _____
 Número: _____
 Escalera: _____ Puerta: _____
 Piso: _____
 Provincia: ASTURIAS
 Concejo/Municipio: _____
 Localidad: _____
 Código postal: _____

Información de contacto:
 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
 Correo electrónico: _____

Trabajadores por los que se solicita la subvención

Hombre	ILIE / ILIE	Ver Detalle

Datos de plantilla de la empresa contratante

Datos de la plantilla durante el mes de contratación

Número trabajadores con contrato indefinido:		Número trabajadores con contrato temporal:	
--	--	--	--

Datos de la plantilla media de los 12 meses inmediatamente anteriores al mes de la contratación objeto de la subvención

Número trabajadores con contrato indefinido:		Número trabajadores con contrato temporal:	
--	--	--	--

Resumen datos de la plantilla

Incremento indefinidos:	0.0	Incremento total:	0.0
-------------------------	-----	-------------------	-----

Autorizaciones

No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS, correos electrónicos o correo ordinario del estado de mi solicitud, así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

Cuenta bancaria para el pago de la ayuda

Titular Cuenta: _____
 Cuenta bancaria: _____

Declaración de conformidad

_____, con N.I.F./N.I.E. _____ DECLARA:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta. Le recordamos que la falsedad en un documento público es un delito (artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que NO ha obtenido otras ayudas públicas para la misma contratación y con la misma finalidad o que aún habiéndolas obtenido, éstas junto con la subvención solicitada no supere el 50% del coste salarial.
- Que NO ha sido excluido del acceso a los beneficiarios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones no presuntas graves o muy graves, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, 4 de agosto.
- Que NO ha amortizado puestos de trabajo fijos en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones, de conformidad a lo establecido en la base segunda, apartado 2.1.b) o que, aún habiéndose amortizado, ha procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior con anterioridad a la nueva contratación por la cual solicita la subvención.
- Que, las nuevas contrataciones objeto de subvención suponen en los centros de trabajo radicados en Asturias el incremento neto del número de trabajadores en plantilla y, en particular, el incremento o mantenimiento neto del número de trabajadores indefinidos en plantilla según se subvencione contrataciones indefinidas o temporales respectivamente. Las conversiones objeto de subvención suponen el mantenimiento neto del número de trabajadores en plantilla y, en particular, el incremento neto del número de trabajadores indefinidos en plantilla.
- Que mantiene cubierto el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Prevención Técnica y Vigilancia de la Salud.
- Conocer que las conversiones en indefinido de contratos temporales quedan acogidas al régimen de mínimos, por lo que declaro NO haber obtenido ayudas u otras subvenciones sometidas a la condición de mínimos, cualquiera que sea su finalidad, o que habiéndolas obtenido, éstas no superen la cuantía de 200.000 euros, 100.000 euros en el caso de empresas del sector transporte por carretera (Reglamento CE nº 1988/2005 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (D.O.L. 27/95 de 28 de diciembre de 2006) durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en tu conocimiento que tus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la Administración del Principado de Asturias. Si deseas obtener más información, podrás hacerlo consultando la [política de privacidad](#).

Autorización

No autorizo al Principado de Asturias a recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con las Administraciones. En este caso, deberá aportar los documentos que la Administración me requiera.

Anterior Siguiente Cancelar

Marca esta casilla en caso de NO AUTORIZAR al Principado a que recabe la documentación pertinente. Si lo haces, deberás aportar tú mismo aquella que se requiera.

Paso 4: Generación del justificante

Se genera un justificante como comprobante de que la solicitud se ha registrado con éxito. Para obtener el resguardo en pdf (que podrás imprimir y/o guardar), haz clic en “resguardo de la solicitud”.


Para terminar la solicitud, haz clic en “Finalizar”.

Solicitud de ayuda para el fomento del empleo

Confirmación Datos

Pasos para realizar la solicitud

- 1 Introducción Datos
- 2 Confirmación Datos
- 3 Generación Justificante

 **Tu solicitud se ha registrado con éxito**

A continuación se muestra la información referente a la solicitud que acabas de realizar.

Información de la solicitud


Tipo de solicitud:	Solicitud de subvención para el fomento del empleo
Número de registro:
Fecha y hora:
Solicitante:

RECORDATORIO

Recuerda que puedes comprobar el estado de tu solicitud accediendo al servicio de consulta de información administrativa de tu [Área Personal](#).

En caso de que la cuenta no esté validada en la Administración del Principado de Asturias, deberás aportar debidamente diligenciado por la entidad bancaria, original del FICHERO DE ACREEDORES en modelo normalizado, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presentación de tu solicitud de subvención.

Resguardo Solicitud

 Resguardo de la solicitud (pdf - 50 KB)
Puedes obtener el [resguardo de la solicitud](#) que acabas de registrar, almacenarlo de forma local o imprimirlo.

[Finalizar](#)

6. ¿QUÉ PLAZOS TENGO?

Para esta convocatoria, los plazos son los siguientes:

Desde el 01/05/2010 hasta el 31/01/2011

- Para contratos formalizados del 1/01/2010 al 30/04/2010: plazo de presentación de solicitudes del 1/05/2010 al 31/05/2010.
- Para contratos posteriores al 30/04/2010: las solicitudes se presentarán dentro del mes siguiente al de la formalización del contrato.

7. ¿QUIÉN ME PUEDE AYUDAR?

En caso de duda, puedes ponerte en contacto con el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias en la dirección de correo electrónico SAC@asturias.org o a través del centro de atención telefónica **012**.

8. ¿QUÉ OTROS TRÁMITES PUEDEN INTERESARME?

Algunos trámites relacionados...

- *Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de jóvenes*
- *Subvenciones para el fomento del empleo y la integración laboral de los trabajadores discapacitados en el Principado de Asturias*
- *Registro de documentación administrativa de licitadores*

9. PREGUNTAS FRECUENTES

Aquí encontrarás la respuesta a algunas dudas que pueden surgirse al utilizar el servicio para solicitar las **Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos**:

¿Para que me sirve el servicio de Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos ?

Es un servicio que te permite obtener ayudas económicas por la contratación, a tiempo completo o parcial, de personas que en los seis meses anteriores no hubiesen prestado servicios mediante un contrato indefinido y que pertenezcan a alguno de estos colectivos:

- Personas excluidas o en riesgo de exclusión social.
- Mujeres que trabajen en un sector o profesión caracterizado por una mayoritaria presencia masculina.
- Personas titulares de familias monoparentales.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Mayores de 45 años.

¿A qué se refieren con “colectivos específicos”?

En la **ficha de servicio** podemos encontrar las especificaciones respecto a las definiciones de cada colectivo diana de esta ayuda:

Se consideran personas **excluidas o en riesgo de exclusión social**:

- Mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Personas perceptoras del salario social básico del Principado de Asturias o personas que no puedan acceder a esta prestación por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad preceptora.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que procedan de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en proceso de rehabilitación o reinserción social.

- Personas internas de centros penitenciarios con posibilidad de acceso al empleo, liberadas condicionales y ex-reclusas.
- Personas menores de edad internas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002 cuya situación les permita acceder a un empleo, así como las que se encuentren en libertad vigilada y las ex-internas.

Se consideran **ocupaciones caracterizadas por una mayoritaria presencia masculina** las relacionadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, a excepción de las del Anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 223, de 29 de septiembre de 1998).

Se consideran **personas titulares de familias monoparentales**: personas adultas que vivan solas y tengan a su cuidado a menores.

Se consideran **parados de larga duración** las personas que en los 16 meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato no hayan estado ocupadas más de 124 días o, tratándose de menores de 25 años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato no hayan estado ocupadas más de 62 días.